

Recuerde sus derechos como partícipe

## ¿CÓMO LE AFECTA LA OPERACIÓN DE SANTANDER AM SOBRE PIONEER?

Santander y Unicredito ultiman una operación que podría dar lugar a una de las mayores gestoras de Europa. ¿Cómo le puede afectar a su ahorro? ¿Qué es lo que usted puede exigir como partícipe?

Óscar Torres  @ostorresp

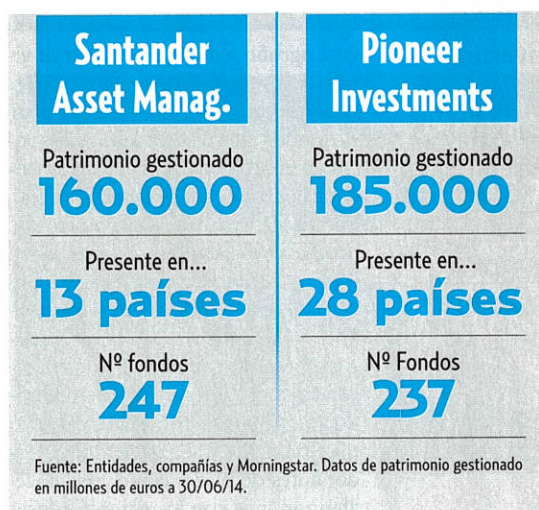
**E**n los despachos de ambas gestoras se cuece en los últimos días un acuerdo que puede estar a punto de ver la luz. Tanto Santander, como el banco italiano Unicredito han confirmado negociaciones y algunas voces creen que la operación podría cerrarse estos días: la integración de Pioneer en Santander AM.

La combinación de ambas gestoras daría lugar a un grupo con cerca de 350.000 millones de euros en activos bajo gestión. Aunque aún se desconocen los detalles definitivos, la idea que ha trascendido es que un tercio del grupo resultante pertenecerá a Santander, otro tercio a Warburg Pincus-General Atlantic (dueños de la mitad de Santander AM) y un tercio a Unicredito. «El movimiento permitiría a la nueva 'supergestora' una mayor escalabilidad, una mejora de la rentabilidad, además de contar con un mayor equipo de gestión, analistas y productos para ofrecer un servicio más global», explica Carlos Farrás de DPM Finanzas.

### ¿FUSIONES DE FONDOS?

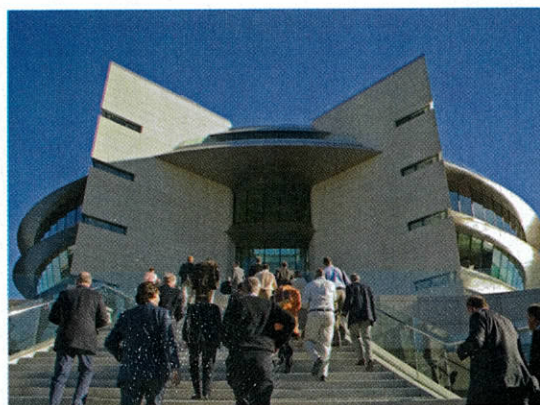
Sería uno de los factores que tendría más impacto en los partícipes de los fondos de inversión. Aunque todavía no se conoce la política comercial del nuevo grupo, sí que se ha dicho que podría denominarse Pioneer. Por tanto, los fondos del Santander podrían cambiar de nombre. Sin embargo, las consecuencias de esta acción no son especialmente significativas para el partícipe. El folleto cambiaría, pero no se considera hecho relevante.

Ahora bien, si se producen fusiones entre fondos o cambios en la política de gestión de los mismos, la gestora tendría que emitir hecho



relevante para informar a los partícipes de los cambios. Cabe recordar en este caso la fusión de la gestora del Santander con la del Central Hispano en 2001. En aquel momento se puso en marcha un programa de fusión de fondos y se llegó a decir que el número de fondos no garantizados podría reducirse de 224 a 160.

En aquellos casos en los que existiera una modificación de la política



de inversión o comisiones, el cliente podría acogerse al derecho de separación. ¿En qué consiste? Básicamente, la gestora está obligada por ley a abrir un periodo en el que no se apliquen tasas de reembolso para salir del fondo. Eso sí, aunque cambie el nombre y haya fusiones de fondos, la antigüedad de las participaciones se debe respetar. Tanto la de los clientes de Pioneer como la de los clientes del Santander.

Aún se desconoce cuál será la política comercial de la nueva gestora.

No obstante, en el sector reina la tranquilidad. «En principio, la operación no debería afectar demasiado a los partícipes de los fondos de

### LOS PARTÍCIPES PUEDEN ACOGERSE AL DERECHO DE SEPARACIÓN EN CIERTOS CASOS

Santander AM o Pioneer. Lo normal sería ver una ampliación de la gama de fondos y productos de la nueva gestora», considera Farrás. Desde Feel Capital, Antonio Banda cree que podría abrirse un periodo de demasiada incertidumbre, como sucedió en su día con la fusión de SCH Gestión.

¿Y qué pasará con los garantizados? Lo más probable es que en la mayoría de los casos se espere a su vencimiento para realizar modificaciones, como se hizo en la anterior operación. Cualquier modificación previa a ese momento permitiría acogerse también al derecho de separación. ■